

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

FONDO DE EMPLEADOS DE INDUSTRIAS HACEB

FedeHaceb 

Tabla de contenido

CONTROL DE ACTUALIZACIONES	4
¿QUIENES SOMOS?	4
Misión	4
Visión	4
Domicilio	4
Objeto social	4
Naturaleza de la entidad	4
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	5
CAPÍTULO I MARCO GENERAL	6
1.1. Objetivo General	6
1.2. Definición	6
1.3. Principios	6
1.4. Políticas	7
CAPÍTULO II PRINCIPIOS DE CONDUCTA Y VALORES	9
Principios y valores de conducta	9
2.1. Valores	9
2.1.1.1. Confianza	10
2.1.1.2. Respeto	10
2.1.1.3. Responsabilidad	10
2.1.1.4. Conocimiento	11
2.1.1.5. Honestidad	11
2.1.1.6. Solidaridad	11
2.1.1.7. Participación	11
2.2 Conductas y comportamientos de los asociados	12
2.2.1 Derechos de los asociados: son derechos fundamentales de los asociados:	12
2.2.2 Deberes de los asociados: son deberes de los asociados:	12
2.3. Normas Generales De Conducta	13
2.3.1. Acatamiento a los principios cooperativos y valores Institucionales, alas disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias:	13
2.3.2. Reserva:	13
2.3.3. Colaboración con las Autoridades:	14
2.3.4. Utilización Adecuada de la Información:	14
2.3.5. Conflictos de Interés:	14
2.3.6. Control Interno:	15
2.4. Normas Particulares de Conducta	15
2.4.1. Actuación de los Directivos y Administradores	15
2.4.2. Actuación de los Empleados: manejo de la Información	16
2.4.2.1 Guardar la Reserva Bancaria:	16
2.4.2.2 Guardar la Confidencialidad de las operaciones y negocios de FedeHaceb:	16
2.4.3. Abstenerse de divulgar o hacer uso indebido de Información Privilegiada:	17
2.4.4. Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación delTerrorismo	17
2.4.5. Uso Adecuado de Recursos, Procesos y Operaciones.	18

2.4.6. Relación con las Autoridades:	19
2.4.7. Relación con los asociados:	19
2.4.8. Relación con los Proveedores:	20
2.4.9. Relaciones en el Ambiente de Trabajo:	20
2.4.10. Regalos, Atenciones e Invitaciones:	21
2.4.11. Declaración de riesgo	21
CAPÍTULO III ESTRUCTURA SOCIAL	22
3.1. Asamblea General	22
3.2. Junta Directiva	22
3.2.1. Comité de riesgos (SIAR)	22
3.2.2. Comité Evaluación Riesgo de Liquidez (SARL)	23
3.2.3. Quorum mínimo para seccionar reuniones:	23
CAPÍTULO IV ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	24
4.1. GERENCIA	24
4.2. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	24
CAPÍTULO V ORGANISMOS DE CONTROL	25
5.1. INTERNOS	25
5.1.1. Junta de Vigilancia:	25
5.1.2. Área de riesgos:	25
5.1.3. Oficial de Cumplimiento:	26
5.2. EXTERNOS	26
5.2.1. Revisoría Fiscal:	26
5.2.2. Superintendencia de la Economía Solidaria:	26
CAPÍTULO VI CONFLICTO DE INTERÉS Y PROHIBICIONES	26
6.1. Prohibiciones:	26
6.2. Procedimiento para el manejo de situaciones generadoras de conflicto de interés:	27
6.3. Relaciones Económicas entre FedeHaceb Y Asociados, Administradores Y Empleados	28
6.4. Comité de Apelaciones	29
6.5. Relación con Proveedores	29
6.6. Relación con la Comunidad	29
6.7. Supervisión del cumplimiento de las normas de conducta	29
CAPÍTULO VII TRÁMITE DE CONSULTAS, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LOS ASOCIADOS, CLIENTES Y PROVEEDORES CON RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	30
7.1. POLÍTICA GENERAL	30
7.2. TRAMITE DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMACIONES	31
7.3. CANALES DE COMUNICACIÓN PARA DENUNCIAR SITUACIONES DE FRAUDE, CONFLICTOS DE INTERÉS, FALTAS GRAVES A LA ÉTICA Y/O CONDUCTA EMPRESARIAL	31
CAPÍTULO VIII SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y REVELACIÓN DE RIESGO	31
8.1. Características de la información	31
8.2. Suministro de la información	31
8.3. Identificación, medición y revelación de riesgos	32
8.4. Divulgación de hallazgos relevantes	32
CAPÍTULO IX RÉGIMEN SANCIONATORIO	32

CAPÍTULO X DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	33
10.1. POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	33
10.2. POLÍTICA AMBIENTAL	34
10.3. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	34
10.4. POLÍTICAS ANTIFRAUDE Y CORRUPCIÓN	35
10.5. POLÍTICAS DE INVERSIÓN SOCIAL	35
10.6. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA	36
CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES	36

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

El presente Documento será actualizado en la medida que se requiera; al respecto, la Junta Directiva de **FedeHaceb**, será la competente para aprobar todos los cambios propuestos por el Representante Legal o el responsable de administrar la documentación.

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
2	19/09/2023	Actualización y reestructuración
1	07/02/2019	Creación

¿QUIENES SOMOS?

Misión

FedeHaceb apoya de forma permanente el bienestar del asociado por medio de sus productos y servicios eficientes mediante procesos ejecutados por sus empleados y herramientas tecnológicas que garantizan su satisfacción permanente.

Visión

En 2025, se consolidará como la entidad preferida de los asociados, caracterizándose por la estabilidad financiera y administrativa con un portafolio de servicios que aporta continuamente a sus expectativas.

Domicilio

Aut. Norte, Calle 59 # 55-80, Copacabana, Antioquia

Objeto social

FONDO DE EMPLEADOS DE INDUSTRIAS HACEB, tendrá por objeto el mejoramiento del nivel de vida de los Asociados, de sus familias y de la comunidad de la cual hace parte, mediante la satisfacción de sus necesidades, a través de la prestación de servicios en ahorro y crédito, actuando con base en el esfuerzo propio, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua.

Naturaleza de la entidad

FONDO DE EMPLEADOS DE INDUSTRIAS HACEB, es una entidad asociativa y solidaria con servicios de ahorro y crédito, sin ánimo de lucro, con fines de interés social, número de Asociados y aportes sociales variables e ilimitados, regida por la ley y sus Estatutos.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Los valores y principios que rigen el cooperativismo han permitido, desde sus orígenes, que las normas que gobiernan su creación y funcionamiento, tanto las emanadas por el Estado como las de origen interno contenidas en los propios estatutos de las organizaciones, provean los mecanismos de administración, control, participación activa y permanente de los Asociados.

FedeHaceb es una organización que pertenece a la Economía Solidaria, presta servicios de ahorro y crédito a sus asociados y está vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por lo tanto, se ha dado a la tarea particular de definir los mecanismos para la justa y equitativa participación de sus asociados y el control de sus actividades mediante este Código.

El diseño del Código de Buen Gobierno Cooperativo exige asumir que dentro del fondo coexisten dos fuerzas que deben equilibrar su actuación a fin de que el conjunto funcione armoniosamente en pro de los objetivos que lo inspiran. Esas fuerzas se encuentran normalmente en tensión y resulta necesario encausarlas para evitar que alguna de ellas desborde y avasalle a la otra o que alguna pierda el ímpetu necesario y abandone su lugar en la lucha constante por el mejoramiento. La primera está constituida por los Asociados, fuerza originaria que define y defiende su propia naturaleza, mientras la segunda fuerza es la de la dirección que es la que orienta y dirige la actividad del conjunto hacia el logro de sus objetivos.

El Código de Buen Gobierno de FedeHaceb es un compendio en el que se plasman los criterios y políticas que orientan y regulan el comportamiento y actuación institucional en el contexto de la naturaleza y ética del fondo, que concitan la práctica permanente de la justicia, la equidad, la solidaridad, la transparencia y el respeto hacia los grupos de interés que la conforman o circundan: Los asociados, los empleados, el gobierno, los proveedores y la comunidad en general. Con ellos se busca generar confianza en el sector, entre su base social, ante los entes de control y la opinión pública en general, sobre la administración cooperativa, la gestión democrática, la responsabilidad de sus directivos, los derechos, deberes y obligaciones de sus Asociados, el manejo de los riesgos propios de la actividad, los conflictos de interés, el impacto social y la necesidad de garantizar la permanencia del fondo en el tiempo.

Para los propósitos de este Código se entenderá:

Directivos: Integrantes de la Asamblea General de Delegados, el comité de control social, la Revisoría Fiscal y la Junta Directiva.

Administradores: Integrantes de la Junta Directiva, la Gerencia.

Empleados: Personas con las cuales el Fondo tenga una relación laboral en cualquiera de sus formas.

CAPÍTULO I MARCO GENERAL

1.1. Objetivo General

El Buen Gobierno busca fundamentalmente crear un ambiente de mayor transparencia, estabilidad y gobierno a Fede**Haceb** en las relaciones con sus asociados, los Directivos, Administradores, los Empleados, acreedores, proveedores, entes de vigilancia y control; con el fin de garantizar el crecimiento, desarrollo del Fondo, además de propiciar la confianza necesaria para cada una de las partes interesadas mencionadas anteriormente.

1.2. Definición

El Gobierno Corporativo en Fede**Haceb** es un sistema compuesto por un conjunto de principios, valores, normas, políticas, procedimientos, que constituyen la cultura del Fondo y que permiten la construcción y existencia de relaciones armónicas, justas, equitativas, solidarias y transparentes entre las diferentes partes interesadas en la vida institucional.

Derivado de su naturaleza el Gobierno de Fede**Haceb** está a cargo de la Asamblea General de Delegados, la Junta directiva, los Órganos de Control y la Gerencia; estructura ésta que se encuentra acorde con la normatividad y el estatuto vigente.

La estructura Administrativa es la instancia responsable de liderar los procesos empresariales y asociativos, así como ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva para el logro de los objetivos del fondo; esta estructura se encuentra bajo la responsabilidad de la Gerencia.

1.3. Principios

El Código de Buen Gobierno se rige por el pensamiento solidario, las sanas prácticas administrativas y financieras, la normatividad vigente y el Estatuto de Fede**Haceb**, a fin de lograr un proceso caracterizado por la transparencia, la coherencia, la equidad y la integridad entre la naturaleza del fondo y la gestión de intermediación financiera. Existen cuatro principios sobre los cuales Fede**Haceb** desarrolla su modelo de gobierno:

- 1.3.1. **Solidaridad:** Aportamos nuestros esfuerzos y administramos los recursos para crecer juntos en la búsqueda de la mejor calidad de vida posible de los asociados.
- 1.3.2. **Equidad:** Actuamos en forma justa y reconocemos igualdad de condiciones de acceso a los servicios y beneficios de los asociados. Además, la delegación del poder en las personas se da a través de procesos

electorales, de manera equilibrada y democrática, de acuerdo con las competencias y las capacidades exigidas por **FedeHaceb**, para su desempeño con responsabilidad, obtenida de la necesidad de concentrar proporcionalmente el poder primario.

1.3.3. **Libre Adhesión y Retiro:** Reafirma la importancia fundamental de que la gente elija voluntariamente asumir un compromiso con su fondo. No se puede forzar a las personas a afiliarse. Se les debe dar la oportunidad de estudiar y comprender los derechos y deberes a los que se acogen como asociados, mientras se les permite participar libremente.

1.3.4. **Control democrático por los asociados:** Los fondos son organizaciones gestionadas democráticamente por las personas socias, quienes participan activamente fijando sus políticas y tomando decisiones. Las personas elegidas para representar y gestionar los fondos son responsables ante el resto de las decisiones tomadas y ejecutadas por la administración.

1.4. Políticas

Del marco filosófico y político en el que se enmarca la visión de **FedeHaceb**, las definiciones estatutarias, los postulados estratégicos y la puesta en práctica de dichos enunciados, surgen las políticas de participación, derechos y tratamiento a los Asociados, gobernabilidad y relacionamiento de **FedeHaceb** como organización sin ánimo de lucro de la economía solidaria.

1.4.1. **FedeHaceb** promueve el pensamiento y cultura solidaria aplicando los principios y valores cooperativos de universal aceptación. Adopta los valores institucionales de la confianza, el respeto, la responsabilidad, el conocimiento, la honestidad, la solidaridad, y la participación.

1.4.2. **FedeHaceb** en su enfoque de desarrollo tiene como guía el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, en la prevalencia del interés general sobre el particular través de la afiliación de manera abierta y voluntaria y el apoyo a programas de emprendimiento.

1.4.3. **FedeHaceb** promoverá y proporcionará espacios para la democracia como principio fundamental del cooperativismo y la participación como mecanismo que lo efectiviza con estrategias que construyan los soportes necesarios para garantizar su ejercicio.

- 1.4.4. En **FedeHaceb** buscamos elevar, y mantener altos niveles de permanencia, participación, compromiso e identidad de la base social. En **FedeHaceb** la Gobernabilidad descansa en la voluntad de los Asociados, condición fundamental que es respetada y acatada por los Organismos Sociales y las instancias administrativas, que velan por garantizar las condiciones materiales y subjetivas para su participación consciente, crítica y reflexiva. Las relaciones democráticas se basan en el respeto a la voluntad de las mayorías, de protección a las minorías y mide su desarrollo democrático en los consensos construidos y en los disensos respetados.
- 1.4.5. Complementario a la estructura formal de Gobierno de **FedeHaceb** (Asamblea General de Delegados, Junta Directiva, los Órganos de Control y Gerencia) se fomentan espacios de deliberación con los Asociados, Delegados, Empleados, conservando siempre la claridad de cuáles son las instancias, competencias y responsabilidades.
- 1.4.6. **FedeHaceb** garantiza un mecanismo de elección democrático y transparente, recogiendo del Estatuto los perfiles y requisitos de los candidatos a delegados de la Asamblea, Cargos del comité de control social, Revisoría Fiscal, Comité de Apelaciones, miembros de comités de riesgo y miembros de Junta Directiva. En todo caso, toda elección o nombramiento deberá estar precedida de un proceso de selección que garantice además la idoneidad, honestidad, competencia y compromiso con el cargo a ejercer para en el fondo.
- 1.4.7. **FedeHaceb** garantiza un proceso de preparación y formación a los Directivos, administradores y empleados del fondo, con énfasis en las orientaciones generales del marco institucional contempladas en el Estatuto, los procesos y la metodología adoptada para la toma de decisiones para su adecuado funcionamiento para que se tenga claridad sobre la responsabilidad que le corresponde a cada Organismo y a cada uno de sus integrantes.
- 1.4.8. La Descentralización Política tiene por objeto estimular la participación y la iniciativa ordenada de la base social y los grupos sociales objetivos por localidades, regiones o áreas geográficas, teniendo en cuenta el criterio de mayorías y de proporcionalidad en la representación de los derechos políticos de los asociados, mediante estrategias como la elección de Delegados.

- 1.4.9. La Descentralización Social de Fede**Haceb** busca tener en cuenta las localidades, regiones o áreas geográficas donde el fondo tiene presencia, reconociendo sus características socioeconómicas y sus necesidades específicas a fin de adecuar las políticas, estrategias, objetivos, productos, servicios y programas con criterios de equidad.
- 1.4.10. Fede**Haceb** Fomenta entre los Empleados la participación consciente en el proyecto del fondo y reconoce en su trabajo un valor fundamental para alcanzar los propósitos institucionales. Promueve la construcción de relaciones laborales basadas en el respeto mutuo, la honestidad, la responsabilidad social, la calidad y disfrute por el trabajo; ofreciendo una remuneración, condiciones de trabajo y oportunidades de promoción que generen satisfacción, compromiso y sentido de pertenencia. Los Empleados tienen el doble carácter (Asociados y Trabajadores de su fondo) y participan en diferentes instancias.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS DE CONDUCTA Y VALORES

Principios y valores de conducta

Los distintos grupos que componen o se relacionan con Fede**Haceb** deben someter su comportamiento a la aplicación de unos principios y valores fundamentales los cuales hacen parte de la política institucional.

Este cumplimiento del deber exige que la escala de valores de cada persona, se encuentre en armonía con la de la Institución, la cual se fundamenta en el acatamiento de su propia normatividad y en el cumplimiento de las leyes.

2.1. Valores

Considerando nuestro pensamiento solidario, la práctica del fondo, el rigor y riesgo que tiene la intermediación financiera en Fede**Haceb** tenemos valores fundamentales que son:

2.1.1.1. Confianza

Confianza es creer en sí mismo y en los demás, es el hilo invisible que se construye a partir del respeto y transparencia con que tratamos a las personas, permite la fundación y construcción de relaciones sociales de cooperación, profundidad, respaldo y esperanza en el proyecto **FedeHaceb**.

Conductas y comportamientos propios:

- Cumplir con los compromisos
- Ser coherentes con las palabras y las acciones
- Establecer relaciones desinteresadas
- Cumplir con las políticas institucionales y las regulaciones externas
- Calidad, confidencialidad y transparencia en la información y en las operaciones.
- Mantener confidencialidad o reserva en la información señalada como tal por **FedeHaceb** o la ley.
- Utilización Adecuada de la Información.

2.1.1.2. Respeto

Es la valoración y reconocimiento de los demás como seres humanos libres, autónomos y diferentes, para forjar así una convivencia constructiva y armónica.

Conductas y comportamientos propios:

- Cumplir los compromisos
- Reconocer, tratar y valorar a los demás
- Aceptar el disenso y construir consensos Igualdad y equidad en el trato
- Cumplir con las políticas institucionales y las regulaciones externas

2.1.1.3. Responsabilidad

Es responder y actuar acorde con **FedeHaceb** ante los hechos diarios y los cambios del entorno asumiendo las implicaciones de las decisiones emprendidas.

Conductas y comportamientos propios:

- Cumplir con los compromisos adquiridos
- Disciplina en todo lo que hacemos
- Asertividad y oportunidad en la comunicación y la conversación
- Reconocimiento de los errores propios y evidencia constructiva de los ajenos
- Toma de decisiones y manejo de relaciones priorizando el interés institucional
- Responsabilidad con la comunidad y el ambiente
- Utilización adecuada de los recursos propios y de los del Fondo

2.1.1.4. Conocimiento

Es la construcción de saberes a partir del pensamiento que nos permita tener una visión de la realidad.

Conductas y comportamientos propios:

- Apertura al cambio, a la formación y a la transformación creadora permanente
- Disposición e interés para aportar a la construcción del saber
- Aprendizaje permanente individual y colectivo

2.1.1.5. Honestidad

Es el accionar transparente, consistente, leal y prudente que facilita la interacción social y la toma de decisiones en función del interés colectivo y la naturaleza del fondo.

Conductas y comportamientos propios:

- Comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad
- Calidad, confidencialidad y transparencia en las acciones
- Priorizar el interés colectivo sobre el individual

2.1.1.6. Solidaridad

Es la predisposición de servir continuamente a los otros, con calidez humana, desinterés y oportunidad, atendiendo sus necesidades y superando sus expectativas.

Conductas y comportamientos propios:

- Calidez humana
- Actitud de servicio
- Compromiso abierto, desinteresado y sensible con los demás
- Espíritu y acción colectiva
- Construcción del nosotros
- Construir oportunidades de beneficio colectivo

2.1.1.7. Participación

Promover y facilitar el ejercicio democrático, en la construcción del proyecto institucional y solidario a partir del ideario cooperativo.

Conductas y comportamientos propios

- Cumplir los deberes y derechos
- Vinculación activa en los espacios de participación
- Facilitar el acceso a la información y el conocimiento
- Disposición para el trabajo en equipo
- Equilibrio entre los intereses individuales y los colectivos

2.2 Conductas y comportamientos de los asociados

Para efectos de incorporar este tema en materia de gobierno corporativo, debemos tener en cuenta la condición especial de los asociados de “propietarios, gestores y usuarios de los servicios”. Esta connotación, les confiere a los asociados derechos y deberes que genera la condición activa y pasiva en las prácticas de buen gobierno corporativo, tales como:

2.2.1 Derechos de los asociados: son derechos fundamentales de los asociados:

- a) Utilizar los servicios del FONDO DE EMPLEADOS y realizar con él las operaciones propias de su objeto social.
- b) Participar en las actividades del FONDO DE EMPLEADOS y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales en él.
- c) Ser informados de la gestión del FONDO DE EMPLEADOS de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
- d) Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales en forma que a cada asociado corresponda un voto.
- e) Fiscalizar la gestión del FONDO DE EMPLEADOS por medio de los órganos estatutarios de vigilancia y fiscalización.
- f) Disfrutar de los servicios, auxilios, beneficios y prerrogativas que el FONDO DE EMPLEADOS haya establecido para sus asociados de conformidad con los respectivos reglamentos.
- g) Los demás que se establezcan o se deriven de la ley y los presentes estatutos.

2.2.2 Deberes de los asociados: son deberes de los asociados:

- h) Adquirir conocimiento sobre los objetivos, características y funcionamiento de los fondos de empleados en general, y del FONDO DE EMPLEADOS DE HACEB en particular.
- i) Comprometerse con espíritu equitativo y solidario frente al FONDO DE EMPLEADOS y sus asociados.
- j) Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de Dirección, Administración y Control de Fede**Haceb**.

- k) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social del FONDO DE EMPLEADOS.
- l) Cumplir oportunamente las obligaciones económicas que adquiera con el FONDO DE EMPLEADOS y las derivadas de su asociación, como la de desempeñar los cargos para los cuales sea elegido por la Asamblea General o nombrado por la Junta Directiva, previa aceptación de su postulación.
- m) Utilizar adecuadamente los servicios del FONDO DE EMPLEADOS.
- n) Acatar los presentes estatutos y los demás reglamentos del Fondo de Empleados.
- o) Asistir a las reuniones, en especial a la Asamblea General, y participar en las actividades convocadas por la Junta Directiva.
- p) Cumplir con los demás deberes establecidos y derivados de la ley, los estatutos y los reglamentos.

2.3. Normas Generales De Conducta

Los Directivos, Administradores, y Empleados de FedeHaceb, deberán ajustarse estrictamente, en el ejercicio de sus funciones, a las siguientes normas de conducta:

2.3.1. Acatamiento a los principios cooperativos y valores Institucionales, alas disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias:

Los administradores, empleados y directivos en ejercicio de sus funciones se deberán ceñir estrictamente a la aplicación de los principios y valores institucionales, a las disposiciones legales expedidas por las autoridades monetarias y crediticias y a las de aquellas que ejercen la inspección y vigilancia. Igualmente, deberán acatar el Estatuto y las disposiciones reglamentarias emitidas por las diferentes instancias directivas y administrativas de FedeHaceb, de acuerdo con su competencia.

2.3.2. Reserva:

Los Directivos, Administradores y Empleados, deben abstenerse de revelar injustificadamente aquella información a la que tengan o llegue a tener conocimiento de los Asociados en razón de sus funciones.

Esta disposición se observará sin perjuicio de las normas expedidas en relación con el levantamiento de la Reserva Bancaria y de manera particular de las disposiciones dictadas en relación con la prevención y sanción de actividades delictivas.

2.3.3. Colaboración con las Autoridades:

Compete a todas las instancias de **FedeHaceb** colaborar de manera permanente, oportuna, suficiente y eficiente, con las autoridades administrativas y judiciales, en el cumplimiento de las funciones a éstas asignadas en normas de carácter constitucional, legal y reglamentario.

Esta obligación de manera particular se refiere a la información que periódica o esporádicamente debe ser remitida a las autoridades y a la que oficiosamente deba ser conocida por éstas.

2.3.4. Utilización Adecuada de la Información:

La información de los Asociados y proveedores, que llegue a ser conocida por los destinatarios del presente código en razón de sus funciones, no podrá ser utilizada en su propio beneficio y en perjuicio de **FedeHaceb**.

Aquella información que por cualquier circunstancia se encuentre sometida a reserva o confidencialidad durante determinado tiempo, hasta tanto se autorice su divulgación al mercado, no podrá ser dada a conocer, ni utilizada antes de la respectiva autorización.

2.3.5. Conflictos de Interés:

Los directivos, administradores y empleados del fondo deberán abstenerse de realizar o participar en actos, negocios u operaciones que impliquen conflicto de interés; por tanto, los destinatarios de este Código deberán abstenerse de:

- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de **FedeHaceb** o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre e imagen de la Institución.
- Realizar o rechazar cualquier negocio u operación, otorgar tasa, descuentos o exoneraciones con fundamento exclusivo en sentimientos de amistad o enemistad.
- Abusar de su condición de directivo, empleado, funcionario o colaborador de **FedeHaceb** para obtener beneficios, para sí, su familia o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta **FedeHaceb**, ni para obtener beneficios personales de proveedores o asociados.
- Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores,

salvo autorización de las Directivas de Fede**Haceb**.

2.3.6. Control Interno:

El Control Interno es responsabilidad de todos los Empleados de Fede**Haceb**, ello implica salvaguardar los activos del fondo y el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos y funciones asignadas. Es responsabilidad de todos los Empleados de ocuparse de la lectura y aplicación de las Normas Internas como estatutos, Reglamentos, Manuales, Circulares y todas las que regulan los productos y servicios ofrecidos por Fede**Haceb**.

2.4. Normas Particulares de Conducta

Como norma general los Directivos, Administradores y empleados de Fede**Haceb**

estarán obligados en todas sus actuaciones a:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad y con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley.
- b. No intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o delictivos o que puedan utilizarse para perjudicar a terceros.
- c. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por un directivo, administrador, empleado o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de Fede**Haceb**, y de sus asociados.
- d. Colaborar con las autoridades competentes cuando sea requerido y cumpliendo, en todo caso, las formalidades legales, en forma oportuna, suficiente y eficiente.

2.4.1. Actuación de los Directivos y Administradores

Los Administradores de Fede**Haceb** en sus actuaciones deberán obrar con lealtad, buena fe y con la debida diligencia de una persona de negocios, cumpliendo la Ley, el Estatuto y las normas del buen gobierno. En desarrollo de lo anterior los Administradores de Fede**Haceb** deberán:

- a. Propender por el desarrollo de **FedeHaceb** como entidad solidaria que ofrece servicios de ahorro y crédito.
- b. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y de buen gobierno, además de los principios solidarios y las sanas prácticas.
- c. Guardar y proteger la información confidencial de **FedeHaceb** y aquella de los asociados que conozcan en desarrollo de sus funciones.
- d. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- e. Velar porque se permita la realización de las actividades de vigilancia y control por parte de los órganos internos y externos de **FedeHaceb** y las autoridades a las cuales está sometido.
- f. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en actividades que impliquen competencia con el objeto social de **FedeHaceb** o en actividades generadoras de conflictos de interés.

2.4.2. Actuación de los Empleados: manejo de la Información

2.4.2.1 Guardar la Reserva Bancaria: Los Empleados deben abstenerse de revelar injustificadamente aquella información que tengan o llegaren a tener de **FedeHaceb** o de sus asociados en razón de sus funciones. Así mismo se abstendrán de divulgar información falsa o engañosa.

Esta disposición se observará sin perjuicio de las normas expedidas en relación con el levantamiento de la Reserva Bancaria y de manera particular de las disposiciones dictadas en relación con la prevención y sanción de actividades delictivas.

2.4.2.2 Guardar la Confidencialidad de las operaciones y negocios de FedeHaceb: Mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las oficinas o dependencias de **FedeHaceb** se filtre o se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelarán ni transferirán, ni negociarán a terceras personas no autorizadas las estrategias, los objetivos, las tecnologías, metodologías, Know how, y secretos, comerciales o estratégicos que pertenezcan a Fedehaceb, o sus proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- a. Proporcionar información o suministrar documentación de las operaciones realizadas por los asociados de Fedehaceb a personas distintas del mismo, o sus autorizados, representantes o apoderados, y de las autoridades u organismos facultados por la ley.
- b. Proporcionar información sobre las operaciones de los asociados a los empleados o funcionarios de Fedehaceb, salvo cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones como empleados de Fedehaceb.
- c. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de Fedehaceb, sus asociados o terceras personas.

2.4.3. Abstenerse de divulgar o hacer uso indebido de Información Privilegiada: Se entenderá por información sujeta a reserva o privilegiada aquella a la cual sólo tienen acceso directo ciertas personas (sujetos calificados), en razón de su profesión u oficio, la cual, por su carácter, es confidencial, ya que su conocimiento podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para quien la suministra o para un tercero. Por lo tanto los destinatarios de este Código podrán:

- a. Realizar o efectuar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de Fedehaceb, sus asociados, sus proveedores.
- b. Suministrar a un tercero información que éste no tenga derecho a recibir.
- c. Patrocinar o aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozca en razón de su cargo.

2.4.4. Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Los destinatarios de este Código deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual

deberán tener en cuenta lo siguiente:

Velar por que todos los asociados vinculados a **FedeHaceb** reúnan requisitos de honorabilidad, que demuestren una integridad moral reconocida y ejecuten una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los asociados deberá ser concordante con la actividad declarada y con los movimientos u operaciones

que realicen en **FedeHaceb** y en todo momento se debe estar alerta sobre la actividad y los movimientos de estos.

Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un asociado, empleado, o proveedor y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre éste y **FedeHaceb**, debe darse aviso inmediato al Oficial de cumplimiento con el fin de unificar el criterio, prevenir efectos desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.

Los empleados de **FedeHaceb** que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones deberán utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos por **FedeHaceb** para esos efectos.

2.4.5. Uso Adecuado de Recursos, Procesos y Operaciones.

Los destinatarios de este Código deberán dar uso adecuado y racional a los recursos de **FedeHaceb**, los gastos e inversiones deberán ser adecuados con las necesidades del desarrollo ordinario de **FedeHaceb**.

-Quienes aprueben gastos e inversiones serán responsables de la razonabilidad y beneficios de los mismos.

-Todos los empleados de **FedeHaceb** darán un uso adecuado de los muebles, herramientas, equipos y demás elementos de trabajo que le sean suministrados en ejercicio de sus funciones.

-Ningún directivo o empleado obtendrá ganancias como resultado de la autorización de una inversión o gasto.

-El uso de claves, llaves y normas de seguridad entregadas deben ser cumplidas y ejercidas bajo el principio de responsabilidad y honestidad. Las claves serán personales, secretas e intransferibles.

-Los niveles de autoridad y responsabilidad en **FedeHaceb**, se otorgan por el conocimiento e idoneidad de sus Empleados para

que sean utilizadas con un sano y equitativo criterio. Los Empleados que ostenten estas categorías deberán llevar a cabo sus labores en concordancia con las normas legales, los procedimientos, políticas y pautas fijadas por la junta directiva y la Gerencia.

-Los destinatarios de este Código deberán ejercer el control y la gestión de los riesgos derivados de las operaciones y negocios que administran ejecutando los procedimientos y metodologías fijadas por **FedeHaceb**.

-En caso de detectarse un error o mal uso en los procesos, y que este beneficie directa o indirectamente a **FedeHaceb**, a un empleado o proveedor, es deber comunicarlo de inmediato a cualquier superior jerárquico, sin que ello de derecho a recibir dineros o remuneraciones adicionales, ni exime de la responsabilidad sobre las consecuencias causadas por el no aviso oportuno del mismo.

-El principio de conducta es de fidelidad a la Institución, por tanto deberá primar ante cualquier persona la lealtad y compromiso con las normas, procedimientos y políticas establecidas por **FedeHaceb**.

2.4.6. Relación con las Autoridades:

Las relaciones de **FedeHaceb** con el gobierno, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código.

Los destinatarios de este código atenderán las peticiones, quejas y recomendaciones de conformidad con lo dispuesto en **FedeHaceb** para la atención de PQRs.

2.4.7. Relación con los asociados:

La disposición al servicio debe ser una actitud permanente de forma eficiente y efectiva que contribuya al logro de los objetivos de **FedeHaceb**; por lo tanto, los destinatarios del presente Código deberán tener presente que el buen servicio debe ser un valor agregado, sin esperar retribución alguna diferente a la pactada con el fondo.

Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.

Los empleados deberán actuar con la debida diligencia en el ofrecimiento de los productos o servicios, esto es, expresar con claridad a los asociados las condiciones de las operaciones de tal forma que sea posible que los asociados conozcan en su integridad los productos y servicios, sus costos así como sus derechos y obligaciones que se generan en la actividad comercial.

La capacitación y formación que se recibe de Fede**Haceb** debe ser puesta al servicio de la Institución.

Abstenerse de realizar negocios u operaciones con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento contrario a las leyes. Para ello todos los empleados harán uso de las metodologías y procesos tendientes a evitar la realización de operaciones con personas de dudosa reputación o que se encuentren en listas inhibitorias por el riesgo reputacional que ello conlleva.

Los destinatarios de este Código están obligados a observar todos los procedimientos necesarios para lograr la correcta identificación del cliente, aun cuando se trate de personas "recomendadas" y conocer el giro ordinario de su actividad laboral y/o negocios. Una correcta identificación del asociado o proveedor, impide establecer relaciones comerciales con personas indeseadas y la posibilidad de que las autoridades puedan adelantar investigaciones sobre la base de un registro adecuado de identidades, documentos y transacciones.

2.4.8. Relación con los Proveedores:

La elección y contratación de proveedores en Fede**Haceb** se hará con fundamento en criterios técnicos, profesionales, éticos y de equilibrio contractual. Dichas relaciones se conducirán por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo y la cotización de precios.

2.4.9. Relaciones en el Ambiente de Trabajo:

Las relaciones en el ambiente de trabajo en Fede**Haceb** deberán enmarcarse bajo los principios y valores del respeto, la confianza, la participación, la solidaridad, la responsabilidad y la alegría. Los destinatarios de este Código se abstendrán de realizar conductas que atenten contra la dignidad de la persona o que constituyan conductas de acoso laboral o de violación a las normas laborales.

Todos los destinatarios del código deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de **FedeHaceb** y el presente Código de Buen Gobierno, Ética y conducta.

El servicio laboral contratado con los Empleados del fondo debe ser un servicio exclusivo para **FedeHaceb**.

La Organización respeta la afiliación política, credo religioso o raza de las personas. Por tanto, los destinatarios de este Código deberán abstenerse de favorecer o discriminar a Asociados, compañeros de trabajo o terceros por su directriz política, credo religioso o raza.

El nombre de **FedeHaceb**, sus productos y servicios no podrán ser utilizados en actividades extra-laborales para beneficio propio o de un tercero.

2.4.10. Regalos, Atenciones e Invitaciones:

La actuación de los empleados de **FedeHaceb** estará basada en criterios objetivos y no influidos por factores como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados.

En consecuencia, los directivos, administradores y empleados de **FedeHaceb** no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas por **FedeHaceb** que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros. Se exceptúan de la regla los regalos o invitaciones meramente institucionales o publicitarias y que tengan un objetivo comercial definido, tales como lapiceros, agendas, o suvenires, etc., por valores de mínimo costo, o atenciones (comidas de negocios) de costos moderados.

Los comprobantes o cuentas de cobro presentados a **FedeHaceb** por concepto de atenciones sociales deberán estar soportados y corresponder a actividades oficiales de **FedeHaceb**.

2.4.11. Declaración de riesgo

FedeHaceb declara que en el desarrollo y cumplimiento de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión de los mismos, esto con el fin de prevenir y mitigar su impacto de acuerdo a su nivel de criticidad.

El no cumplimiento de alguno de los puntos mencionados en el código del buen gobierno llevara a Fede**Haceb** a un análisis de dicho escenario, la entidad determinara su nivel de exposición concreta a cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, estructurara criterios orientadores en la toma de decisiones respecto a los efectos de este.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA SOCIAL

3.1. Asamblea General

Es el máximo Órgano de Dirección de Fede**Haceb** y sus decisiones o acuerdos, obligan a todos los Asociados y a los demás Órganos, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con la Ley, las normas reglamentarias, el Estatuto y los Reglamentos de Fede**Haceb**.

3.2. Junta Directiva

Es el Órgano permanente de Dirección Estratégica de Fede**Haceb**, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General de Delegados y la Ley.

La razón de ser de la Junta Directiva, desde el pensamiento y direccionamiento estratégico, es garantizar la permanencia, la sostenibilidad, la transformación y el desarrollo de la organización en el presente y el futuro, sin desconocer los riesgos, amenazas y oportunidades que depara el medio que nos rodea, que cree norte y faro con la definición de políticas, objetivos y estrategias para el beneficio de los asociados y su grupo familiar básico.

Los Miembros de la Junta una vez elegidos y posesionados representan a todos los Asociados y el interés general de Fede**Haceb**. Actuarán con la debida diligencia y cuidado, en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de buen gobierno, evitando los conflictos de interés. Periódicamente realizará una evaluación de la gestión de Fede**Haceb** en forma tal que permita tomar las medidas que considere pertinentes y necesarias para el desarrollo del Fondo y el cumplimiento de su objeto social.

3.2.1. Comité de riesgos (SIAR)

Definición: La función principal del Comité de Riesgos es servir de apoyo a la Junta directiva, en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de

las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación al órgano de dirección, de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.

Conformación: El Comité estará conformado por un número impar de como mínimo tres (3) miembros, nombrados por la Junta Directiva (Debe formar parte de este comité el responsable de la función de gestión de riesgos y un miembro de la Junta Directiva quien debe actuar como presidente).

Podrá participar por derecho propio la gerencia.

3.2.2. Comité Evaluación Riesgo de Liquidez (SARL)

Definición: Este Comité tiene como función principal controlar el cumplimiento a las políticas de evaluación, seguimiento y control del estado de los flujos de efectivo del Fondo, para garantizar el estado de liquidez óptimo y el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones.

Conformación: El Comité estará conformado por un número impar de como mínimo tres (3) miembros, nombrados por la Junta Directiva (Debe formar parte de este comité la coordinadora financiera, un miembro de la Junta Directiva quien debe actuar como presidente).

Podrá participar por derecho propio la gerencia y el profesional de riesgos

3.2.3. Quorum mínimo para seccionar reuniones:

Comités de Riesgos: para sesionar y tomar decisiones, o emitir pronunciamiento con plena validez, es necesario la existencia de por lo menos dos (2) de los miembros del Comité. Por regla general, todas las decisiones o acuerdos se adoptarán por consenso de sus miembros. No obstante, si en algún caso no fuere posible lograrlo, se efectuará votación. En caso de efectuarse la reunión con asistencia de solamente dos de sus miembros, se requiere unanimidad.

Quorum para seccionar Asamblea: hace referencia a lo indicado en el estatuto del fondo de empleados en el Art **51** Numeral **D**.

Quorum mínimo para seccionar Junta Directiva: hace referencia a lo indicado en el estatuto del fondo de empleados en el Art **59** párrafo **1**

Quorum para seccionar reuniones de Comité de control social: hace referencia a lo indicado en el estatuto del fondo de empleados en el Art **72** párrafo **1**

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

4.1. GERENCIA

Es el máximo nivel de responsabilidad ejecutiva y dirección administrativa, financiera y de servicios de FedeHaceb, de conformidad con las políticas y estrategias definidas por la Junta Directiva y las funciones específicas que señalan el Estatuto y las normas legales relativas al cargo.

El objetivo es liderar y coordinar el proceso de desarrollo organizacional que permita el logro de la Misión, en el marco de la Visión y de las Políticas Institucionales y los objetivos estratégicos. Tiene dependencia directa de La Junta Directiva.

4.2. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

En ausencias temporales (vacaciones, licencias) o accidentales (caso fortuito) de la Representante Legal o por delegación específica, asumirá sus funciones la Representante Legal Suplente, nombrada por la Junta Directiva, teniendo en cuenta la jerarquía de cargos de la Estructura Administrativa vigente. Se podrán nombrar hasta dos (2) Representantes Legales suplentes removibles en cualquier momento.

En caso de ausencia permanente de la Representante Legal, asume el cargo como encargada la Representante Legal Suplente, designada por la Junta Directiva, hasta tanto se efectúe nombramiento en propiedad.

CAPÍTULO V ORGANISMOS DE CONTROL

5.1. INTERNOS

Fede**Haceb** tiene establecido un Sistema de Control Interno que contiene un conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por los Administradores para proporcionar un grado de seguridad razonable, mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones, prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, realizar una gestión adecuada de los riesgos; aumentar la confiabilidad y oportunidad en la Información generada por el fondo y dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a Fede**Haceb**.

Acorde con su naturaleza y su actividad principal Fede**Haceb** cuenta con los siguientes organismos que de acuerdo con sus roles, hacen el seguimiento, la evaluación y el control de la actividad de los administradores y el equipo gerencial a fin de que se cumplan las normas externas e internas y las políticas en el desarrollo del objeto social.

5.1.1. Junta de Vigilancia:

Es el Órgano de Control Social de Fede**Haceb**, compuesto por tres miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea general de Delegados para períodos de dos años. Es el garante de la mirada de contraste, que posibilita que Fede**Haceb** cumpla su objeto social con equilibrio económico- social. Su misión es velar porque en el fondo se cumpla la Ley, los Estatutos, los Códigos de Buen Gobierno, de Ética y de Conducta.

5.1.2. Área de riesgos:

Instancia, encargada de dirigir el control interno, así como su plan de mejoramiento, sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a la Junta Directiva en la materia.

Esta instancia asiste a la gerencia en todos sus niveles en el desempeño de sus responsabilidades, proveyéndole análisis, evaluaciones y recomendaciones en torno a los procedimientos, sistemas y actividades utilizados en Fede**Haceb** para detectar, prevenir y corregir errores operacionales, o de registro de

transacciones, así como medir los resultados de las actividades institucionales de acuerdo con sus metas y objetivos trazados para la más efectiva consecución de estos.

5.1.3. Oficial de Cumplimiento:

En correspondencia a las normas legales vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos, Fedehaceb tiene implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo SARLAFT, que tiene por objeto evitar que la institución sea utilizada con el manejo e inversiones de dineros provenientes de actividades ilícitas. Para garantizar la aplicación de las políticas y normas establecidas, la Junta Directiva designa un cargo especial, denominado Oficial de Cumplimiento, quien periódicamente informa de su labor a la Gerencia General y a la misma Junta.

5.2. EXTERNOS

5.2.1. Revisoría Fiscal:

La fiscalización general de Fedehaceb y la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de la Revisoría Fiscal, la cual tendrá un Revisor(a) Principal con su correspondiente Suplente elegido(a) por la Asamblea General de delegados por períodos de dos (2) años. El Servicio de Revisoría Fiscal estará a cargo de Contadores(as) Públicos o Firmas de Revisoría Fiscal, a través de Contadores (as) públicos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

5.2.2. Superintendencia de la Economía Solidaria:

La Superintendencia de la economía solidaria tiene por objetivo supervisar con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y la protección de los asociados.

CAPÍTULO VI CONFLICTO DE INTERÉS Y PROHIBICIONES

6.1. Prohibiciones:

6.1.1. No podrán ser Asociados de Fedehaceb quienes no cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos

6.1.2. El Empleado que sea cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o único civil, no podrá analizar ni participar en la aprobación de operaciones activas de crédito de un solicitante con el cual tenga cualquiera de esos vínculos.

6.1.3. La adquisición o contratación por parte de Fede**Haceb** de activos fijos a personas jurídicas, respecto de las cuales los Directivos, Administradores y Empleados de Fede**Haceb** ostente cualquiera de las mismas calidades señaladas en el numeral 6.1.2. o sea

socio en porcentaje de participación superior al cinco por ciento (5) en el capital social.

6.1.4. Toda operación que se celebre en condiciones más favorables que las del mercado para el respectivo Directivo, Administrador o Empleado y que contenga los elementos de conflicto de interés consagrados en este Código.

6.1.5. Los Directivos y Administradores no podrán votar cuando se trate de asuntos que afectan su responsabilidad.

6.2. Procedimiento para el manejo de situaciones generadoras de conflicto de interés

6.2.1. Conflictos de interés Institucionales: La prevención, manejo, solución y divulgación de los conflictos de interés que se pudieren presentar en la actividad desarrollada por Fede**Haceb**, se realizará dando estricto cumplimiento con las regulaciones contenidas al respecto en las normas legales vigentes. Los Directivos, Administradores y empleados procurarán que en las actuaciones de Fede**Haceb** no se presenten situaciones que puedan configurar conflictos de interés.

6.2.2. Conflictos de Interés al interior la Junta Directiva: Los conflictos de interés que pudieren presentarse en los miembros la Junta Directiva para la adopción de las decisiones sometidas a su consideración deberán ser puestos en conocimiento de dicho organismo, en consecuencia los miembros deben declararse impedidos frente a la Junta Directiva o el Comité del que sean parte, según corresponda, con el fin de que al interior del mismo se determine si existe o no impedimento de los respectivos miembros, para participar en la toma de decisión.

Si la Junta determina que no existe el conflicto, la decisión podrá ser adoptada por todos los miembros de dicho organismo, quedar debidamente documentada con base en criterios objetivos, para dejar constancia de la transparencia de la operación.

Si la Junta establece la existencia del conflicto de interés, y el conflicto incluso llegare a afectar el quórum decisorio, la Junta estudiará si a través de los mecanismos estatutarios se puede tomar la respectiva decisión, si acudiendo a este procedimiento se considera que se mantiene el conflicto, la decisión deberá ser sometida a consideración de la Asamblea General.

6.2.3. Conflicto de intereses de los Empleados: En caso de que se presente un conflicto de interés el empleado se declarará impedido ante el superior inmediato, quien asumirá el análisis del caso o delegará en otra persona el mismo.

En todos los casos la persona o instancia a quien corresponda finalmente la adopción de la determinación deberá efectuar un análisis objetivo de la respectiva operación verificando, según el caso, la viabilidad, rentabilidad, conveniencia de la misma y la autorizará en condiciones normales sin establecer privilegios o preferencias de ninguna índole, acogándose para todos los efectos a lo prescrito en las normas legales y los reglamentos vigentes.

6.3. Relaciones Económicas entre FedeHaceb Y Asociados, Administradores y Empleados

En las relaciones que pudieren existir entre FedeHaceb y sus Asociados, Administradores, y Empleados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

6.3.1. Todas las operaciones se sujetarán a las condiciones y limitaciones establecidas en la ley, en el Estatuto y demás regulaciones que por su naturaleza obliguen a FedeHaceb.

6.3.2. Se utilizarán las mismas políticas, límites y reglas para la celebración de operaciones con Asociados tanto en los productos de captación como en los de colocación, establecidas en la ley.

6.3.3. Se aplicarán las disposiciones relacionadas con conflictos de interés contenidas en la ley, y en el presente Código de Buen Gobierno.

6.3.4. La celebración de este tipo de operaciones se divulgará a través

del informe de gestión, el cual estará a disposición de los Asociados.

6.4. Comité de Apelaciones

FedeHaceb contará con un Comité de Apelaciones, conformado por tres (3) asociados hábiles con un (1) suplente numérico, elegidos por la Asamblea para un periodo de dos (2) años. Este Comité tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para resolver los casos que se le presenten y que sean de su competencia. De cada caso tratado se dejara constancia escrita en las actas respectivas. Las decisiones del Comité tendrán el carácter de cosa juzgada.

6.5. Relación con Proveedores

Se deben desarrollar en el marco de las normas de conducta señaladas en este manual de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos que se definan en el manual de compras con el fin de lograr procesos de contratación y compras ágiles, racionales y eficientes, garantizando que los productos y servicios contratados cumplan los objetivos propuestos. Para la selección de los proveedores se analizarán entre otros, los siguientes aspectos: Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria en el mercado, infraestructura operativa, precio y valor agregado junto con la estabilidad financiera y patrimonial.

6.6. Relación con la Comunidad

FedeHaceb como establecimiento de crédito contribuirá al progreso económico, social y cultural del país procurando que los excedentes de su gestión, conforme a su naturaleza, se destinen a mejorar sus programas, servicios y a atender a la comunidad a través de la mejora de la calidad de vida de sus asociados en conjunto con su grupo familiar.

6.7. Supervisión del cumplimiento de las normas de conducta

6.7.1. El Código de Buen Gobierno Ética y Conducta, está dirigido a los Directivos, Administradores, Empleados y a las demás personas naturales o jurídicas que presenten sus servicios a FedeHaceb, con cualquier tipo de vinculación, ya sea con contrato de carácter laboral o por contrato de prestación de servicios, y dentro de él, se considera como principio fundamental el Autocontrol de la Gestión.

6.7.2. Los Empleados de FedeHaceb que de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes tengan la capacidad para decidir sobre las operaciones que puedan implicar la realización de actividades ilícitas, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitarlas.

- 6.7.3.** Corresponde a los Administradores, velar por el cumplimiento y observancia del presente Código respecto de sus subalternos.
- 6.7.4.** La supervisión General del cumplimiento del Código de Buen Gobierno y sus conductas, estarán a cargo del comité de control social. La Gerencia General se encargará de la publicación y difusión al interior del Fondo.
- 6.7.5.** Este Código deberá ser conocido por todos los destinatarios, quienes están en la obligación de acatarlo. Su incumplimiento acarreará las sanciones legales y disciplinarias a las que haya lugar.
- 6.7.6.** Es responsabilidad de cada uno de los Empleados de **FedeHaceb**, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e internas. El temor reverencial no debe existir cuando se trate de aplicar el principio de lealtad con **FedeHaceb**.
- 6.7.7.** Se debe evitar que en las operaciones realizadas con los asociados y usuarios en general, **FedeHaceb** sea utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, dinero u otros bienes, provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones o fondos vinculados a las mismas.

CAPÍTULO VII TRÁMITE DE CONSULTAS, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LOS ASOCIADOS, CLIENTES Y PROVEEDORES CON RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. POLÍTICA GENERAL

La Administración de **FedeHaceb**, garantizará a los Asociados una información oportuna y adecuada acerca de los productos y servicios, las normas que los regulan, las actividades que se desarrollan, sus derechos y deberes.

En caso de recibir quejas o reclamos por una deficiente prestación de los servicios, se garantizará una atención ágil, diligente y efectiva a cada queja individualmente considerada, además de procurar también la identificación de las causas generales de inconformidad de los clientes y usuarios, con el fin de trazar los correctivos necesarios.

7.2. TRAMITE DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMACIONES

Los clientes y usuarios podrán recurrir ante las siguientes instancias:

- Inicialmente el Empleado que directamente le presta el servicio.
- En caso de no encontrar una solución precisa y oportuna recurrirá a gerencia del fondo.
- Agotado está instancia si persiste la inconformidad o insatisfacción, recurrirá al comité de control social y como última instancia a la Junta directiva.

7.3. CANALES DE COMUNICACIÓN PARA DENUNCIAR SITUACIONES DE FRAUDE, CONFLICTOS DE INTERÉS, FALTAS GRAVES A LA ÉTICA Y/O CONDUCTA EMPRESARIAL

Los clientes y usuarios podrán recurrir ante las siguientes instancias:

- Inicialmente a la Gerencia del fondo.
- Agotado está instancia si persiste la inconformidad o insatisfacción, recurrirá a la Junta directiva.

CAPÍTULO VIII SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y REVELACIÓN DE RIESGO

8.1. Características de la información

FedeHaceb adoptará todos los mecanismos que permitan asegurar que la información que se produce sea precisa, completa, transparente, fluida, regular abierta, que cumpla con los criterios de integridad y seguridad y satisfaga las necesidades de información de los directivos, administradores, organismos de control, autoridades, asociados, proveedores y empleados.

8.2. Suministro de la información

FedeHaceb fomentará un sistema de información con sus clientes y usuarios, fluido, abierto, comprensible y preciso, de tal manera que genere satisfacción, una imagen de transparencia de participación con el objeto de afianzar los niveles de confianza pública y de credibilidad en sus directivos, administradores y el proyecto cooperativo.

La información en su calidad, estará igualmente sujeta a las normas legales vigentes y estará disponible a través de los siguientes medios: Boletín Noticias de FedeHaceb, circulares, portafolio de productos y

servicios, plegables de productos, página WEB (www.fedehaceb.com.co), informe de Gestión anual, publicación de Balances y reuniones eventuales o periódicas con asociados y proveedores.

8.3. Identificación, medición y revelación de riesgos

FedeHaceb desarrollará una adecuada definición de políticas de gestión de riesgo aprobadas por la Junta Directiva coherentes con la práctica de la gestión en asuntos relativos a riesgo crediticio, de liquidez, Lavado de activos y Financiación del terrorismo, de mercado y operativo.

Parágrafo: Los diferentes Comités y cargos de la estructura responsables de la administración y el control del riesgo informan periódicamente a la Junta directiva de las condiciones y/o situaciones de riesgo a que está expuesto FedeHaceb.

Esta información se le revela, en los informes periódicos de los Comités, en las revelaciones de los estados financieros y en los informes que de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y el Estatuto, los administradores deben presentar a la Asamblea General de Delegados.

8.4. Divulgación de hallazgos relevantes

Si la Revisoría Fiscal en ejercicio de sus funciones, encuentra hallazgos relevantes, comunica dichos hechos en primera instancia a la Junta directiva, según el caso; y a la Supersolidaria y/o Asamblea General de ser necesario a fin de que se tomen los correctivos del caso.

Anualmente la Revisoría Fiscal presentará un dictamen final a la Asamblea General sobre la situación financiera del fondo. El dictamen también incluirá la opinión sobre los Estados Financieros, incluidas las Reservas o salvedades, si las hubiere, sobre la fidelidad de los mismos.

CAPÍTULO IX RÉGIMEN SANCIONATORIO

9.1. Todo directivo, Administrador de FedeHaceb que voluntariamente o con culpa grave incurra en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código, serán

sancionados de acuerdo con lo previsto en la Ley, El Estatuto y las normas que lo regulan.

- 9.2. En el evento que un Directivo o Administrador de **FedeHaceb** infrinja las disposiciones consignadas en el Código de Buen Gobierno, le serán aplicables las sanciones que para el efecto determine el Estatuto y sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.
- 9.3. Cuando la infracción fuere de un Administrador o Empleado, teniendo en cuenta que se configura la contravención a una disposición de carácter reglamentario, se aplicarán las previsiones que para el efecto establezca el Reglamento Internode Trabajo y sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley.
- 9.4. Las anteriores sanciones se aplicarán sin perjuicio de aquellas que sean aplicadas por las autoridades administrativas y judiciales, en razón de la naturaleza y alcance de la falta cometida.
- 9.5. **FedeHaceb** velará por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos. Serán los directos responsables en la atención y respuesta de los requerimientos que le formulen las autoridades de control y vigilancia.
- 9.6. Vigilancia: De conformidad con el artículo 68 de los Estatutos corresponderá comité de control social velar porque los actos de los Órganos de Administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y a las disposiciones de la Asamblea General de Delegados, y el manual de buen gobierno de **FedeHaceb**.

CAPÍTULO X DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

10.1. POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Consiste en la asunción voluntaria por parte del Fondo de Empleados, de responsabilidades derivadas de los efectos de nuestra actividad sobre el mercado y la sociedad, así como sobre el medio ambiente y las condiciones del desarrollo humano. Esto implica el cumplimiento de las obligaciones legales y aquellas que exceden lo legal en aspectos como: condiciones que permiten el desarrollo personal en el trabajo, respeto a los consumidores como clientes y como ciudadanos con derechos, la conciliación de trabajo y vida personal, el trato imparcial a las personas en el medio laboral y profesional, el impacto de la actividad industrial en el entorno social y natural, las expectativas ciudadanas sobre la contribución de la organización a los objetivos sociales, la

investigación y desarrollo, la reputación corporativa, la transparencia informativa, la promoción y mantenimiento de la confianza de los asociados.

De esta forma, el Fondo de Empleados es socialmente responsable cuando las actividades que realiza se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades comerciales, así como también, al cuidado y preservación del entorno.

En cumplimiento de estas premisas, **FedeHaceb** debe responder a las exigencias de los procesos de globalización, de conservación del medio ambiente y, en general, del mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.

10.2. POLÍTICA AMBIENTAL

FedeHaceb propiciará una administración ambiental sana y ayudará a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente. Para ello:

- a) Incorporará dentro de la planeación, el tema del medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales.
- b) En la medida de sus posibilidades económicas y operativas, **FedeHaceb** buscará la prevención de la contaminación, a través del uso de tecnologías limpias, en las diferentes etapas productivas con participación activa de los empleados, los proveedores y demás terceros.
- c) Desarrollará, diseñará, operará instalaciones, realizará actividades, y proveerá sus productos y servicios considerando el aprovechamiento eficiente de la energía y otros insumos, el uso sostenible de los recursos renovables, y la minimización de los impactos ambientales adversos.
- d) Promoverá la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.

10.3. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

FedeHaceb cumplirá con las normas nacionales y convenciones internacionales, sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. Para ello:

- a) Reglamentará internamente el uso de la copia, la distribución, y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual, (como por ejemplo software, música ambiental, fotocopias, marcas, patentes, etc.) para evitar las infracciones intencionales o por equivocación de estos derechos.
- b) Considerará la protección, que en otros países se ha reconocido, a los distintos elementos de propiedad intelectual, para garantizar su protección internacional independientemente de la territorialidad de las normas, cuando ello resulte adecuado.
- c) Incluirá cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y

- de propiedad industrial) en los contratos con los empleados, proveedores y demás terceros relacionados con la empresa, en los que se defina claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros.
- d) Educará, entrenará y motivará a los asociados y empleados para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.
 - e) Promoverá la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considerará sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de esta.

10.4. POLÍTICAS ANTIFRAUDE Y CORRUPCIÓN

FedeHaceb adoptará mecanismos para minimizar los focos de corrupción y garantizar al público la buena destinación de los recursos públicos y de los asociados.

En función de este principio:

- a) Adoptará principios éticos que sean, preferiblemente, el resultado de una construcción colectiva de FedeHaceb.
- b) Dará publicidad a la promulgación de normas éticas y advertirá sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos
- c) Promoverá la suscripción de pactos de integridad y de transparencia.
- d) Evaluará las ofertas dando prioridad al espíritu de la norma y no a los aspectos formales.
- e) Promoverá el control social, y garantizará que los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- f) Denunciará las conductas irregulares de los servidores públicos y/o de los contratistas en los procesos contractuales con los entes del Estado.
- g) Capacitará a los administradores, empleados y asociados en materia de ética ciudadana y responsabilidad social, como parte de un gran esfuerzo pedagógico a todos los niveles de la comunidad.
- h) Nombrará al oficial de cumplimiento encargado de prevenir que la organización sea utilizada en operaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo
- i) Los asociados tendrán como principal canal de comunicación ante alguna situación de fraude, conflicto de interés, faltas graves a la ética y/o conducta empresarial, como primer canal de comunicación la gerencia, como segundo canal la Junta Directiva.

10.5. POLÍTICAS DE INVERSIÓN SOCIAL.

FedeHaceb de acuerdo con sus posibilidades y capacidades económicas desarrollará programas de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde están ubicadas y promoverá y estimulará la participación de las personas vinculadas con ella en proyectos de interés general.

10.6. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA.

FedeHaceb es una organización inspirada en principios éticos que actúa con integridad y transparencia. FedeHaceb promoverá entre sus empleados y administradores la capacitación en valores y exigirá el conocimiento y práctica de principios éticos a sus proveedores. FedeHaceb continuará desarrollando programas de mejoramiento de la calidad de sus servicios. Además, promoverá y estimulará la participación de las personas vinculadas con la entidad en proyectos de interés general.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

FedeHaceb, actuará siempre bajo la premisa de la buena fe ante sus asociados y proveedores y las autoridades. El respeto tanto a la ley como a la ética será de forzoso cumplimiento para quienes dirijan o presten sus servicios a FedeHaceb, bien sea en calidad de Directivos, Administradores, Empleados, Delegados, asesores, consultores o proveedores, a fin de evitar que su conducta sea la ocasión para la indebida utilización de FedeHaceb en actividades de beneficio individual e ilícitas de cualquier naturaleza.

El presente código de buen gobierno del Fondo de Empleados de Industrias Haceb fue aprobado por la Junta Directiva en el Acta Nro 537 el día 30 de enero 2024.